



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 069-2017-TCE, SE HA DICTADO EL SIGUIENTE AUTO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 069-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de mayo de 2017, las 09h00. **VISTOS.-** Agréguese a los autos el escrito presentado por el abogado Johvanny Abarca Jaramillo, patrocinador del señor Darwin Rolando Avendaño Delgado, el 25 de mayo de 2017, a las 11h05, en la recepción de documentos del Tribunal Contencioso Electoral, en (4) cuatro fojas y en calidad de anexos (24) veinticuatro fojas. En pro de garantizar la tutela judicial efectiva y el debido proceso de la parte denunciante, en lo principal se considera: **PRIMERO.-** El 16 de mayo de 2017, a las 19h00, se emitió por esta autoridad, sentencia de primera instancia dentro de la causa No. 069-207-TCE. **SEGUNDO.-** Mediante escrito presentado por la parte denunciante el 25 de mayo de 2017, a las 11h05, interpone recurso de apelación de la sentencia emitida por este Juzgador dentro de la causa No. 069-2017-TCE. **TERCERO.-** De conformidad con el artículo 76, numeral 7, literal m), de la Constitución de la República, en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá la siguiente garantía básica de: *“Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos”*, por tanto, se concede la apelación, y por tal, se remitirá el expediente íntegro de la causa No. 069-2017-TCE, para que sea conocida y resuelta por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Se dispone que la Secretaria Relatora del Despacho, una vez notificado el presente auto, remita atento oficio a la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, adjuntándole el expediente completo de la causa No. 069-2017-TCE. **QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **5.1.-** Al Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del cantón Loja y Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Radio y Televisión del cantón Loja, en la casilla



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



contencioso electoral No. 019 y en los correos electrónicos: dgpatino@loja.gob.ec; y dsempertegui@loja.gob.ec. 5.2.- Al denunciante en los correos electrónicos: dard522@hotmail.com; johva84@hotmail.com; johva_321@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 011. **SEXTO.-** Actúe la Ab. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora del Despacho. **SÉPTIMO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE” F)**
Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral

Lo que comunico para los fines de Ley.


Ab. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

